



N° 63 -2022-INSN-DG/OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 10 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 003252-2022/OP-3433-22, Nota Informativa N° 034-OEA-INSN-2022 de fecha 01 de marzo de 2022 y Memorando N° 231-2022-DG/INSN de fecha 02 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como una de las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: la designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2020-INSN-DG-OP, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cual se advierte que el Cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0314) de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentra clasificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, conforme al Art. 11, numeral 11.1, literal a) Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 07 de enero de 2022, se delega durante el año 2022 a los Directores de Institutos Nacionales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, para la designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, en su artículo 76, numeral 76.1 dispone, "Que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación según lo previsto en esta Ley", Asimismo en su Art. 78°, numeral 78.1 se señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente...";

Que, con Resolución Ministerial N° 624-2019/MINSA de fecha 08 de julio de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2019, en su artículo 2° se designa al Ingeniero Civil Jorge Luis BECERRA NOBLECILLA, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0314), Nivel F-3 de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña del Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 034-OEA-INSN-2022 de fecha 01 de marzo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración estima por conveniente dar término a las funciones de Responsabilidad Funcional de la Oficina de Servicios Generales al Ing. Jorge Luis BECERRA NOBLECILLA, a quien se agradece por los servicios desempeñados durante su gestión y con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades de la Oficina de Servicios Generales se propone al Ing. Esteban Chumpitaz Rodríguez a partir del 01 de marzo del año en curso, quien cumple con el perfil requerido para el cargo;



Que, mediante Memorando N° 231-2022-DG/INNS de fecha 02 de marzo de 2022, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba la propuesta de Designar al Ing. Esteban CHUMPITAZ RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0314) Nivel F-3 de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2022 y dispone la elaboración de la resolución correspondiente dándosele las gracias al Ing. Jorge Luis BECERRA NOBLECILLA por la labor desempeñada durante su gestión;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-JUS *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción"*.

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional del Niño, el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega facultades durante el año fiscal 2022 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal y la Resolución Ministerial N° 059-2022/MINSA que Resuelve el encargo de funciones en el Puesto de Director de Instituto Especializado de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2022 al Ingeniero Civil Jorge Luis BECERRA NOBLECILLA, al cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0314) Nivel F-3 de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 624-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 2°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022 al Ingeniero Mecánico Electricista Esteban CHUMPITAZ RODRIGUEZ en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0314) Nivel F-3 de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño- Breña.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para proceder a efectuar la entrega - recepción de cargo conforme al plazo previsto en la normatividad vigente, y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4°.- INFORMAR al Despacho Ministerial sobre el ejercicio de las facultades delegadas en la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA.



PERÚ Ministerio de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Av. Brasil N° 600 - Distrito de Breña - Lima.

"Año del Fortalecimiento de la
Soberanía Nacional"

Artículo 5°. - **DISPONER**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JATM/VMSS/FLPR/OHVM

Distribución

- () DG.
- () OEA
- () OSG
- () Ing. Becerra.
- () Ing. Chumpitaz.
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG
- () SUB CAFAE



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

